OTROSI No.	**3**	**TIPO**				
Contrato No.	**PS2026211**	**Modificación**	**Prorroga**	**Adición**	**Suspensión**	**Reanudación**
		X	**X**	**X**		
Entidad contratante:	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP					
Nit:	900.623.766					
Nombre(s) y Apellido(s) o Razón social:	Oscar Oswaldo Manco López					
Identificación o Nit:	3.481.752					
Duración inicial:	Seis (6) meses, a partir de la información registrada en el campo *"Fecha de inicio de contrato"* del SECOP II.					
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar desde el componente financiero los procesos precontractuales y/o contractuales que sen den en el marco del proyecto paraderos y acopios del transporte público (Paraderos 2.0).					
Fecha de inicio:	02 de febrero de 2026					
Valor inicial:	Treinta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos treinta pesos M.L. $39.925.530 IVA incluido.					
Otrosí anteriores:	Otrosí No. 1 – Suspensión, suscrito el 27 de marzo de 2026. Otrosí No. 2 – Reanudación y Modificación, suscrito el 17 de junio de 2026.					
Suspensiones:	Sí – desde el 27 de marzo de 2026 hasta el 18 de junio de 2026.					

Entre los suscritos, **AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP**, ente descentralizado del Distrito de Medellín, creada mediante Decreto 1364 de 2012, modificada en el Decreto 883 de 2015 representado para la firma de la presente modificación por **Daniel Felipe Escobar Valencia**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **70.879.917** quien en su condición de **Director General**, nombrado mediante Decreto No. 0681 del 29 de agosto de 2024, y acta de posesión No. 0072 del 24 de septiembre de 2024, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien en adelante se denominará **"AGENCIA APP**", de una parte, y de la otra Oscar Oswaldo Manco López , identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 3.481.752, y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **"EL CONTRATISTA".**

CONSIDERACIONES

1. Que entre la **Agencia APP** y el señor **Oscar Oswaldo Manco López** se suscribió el contrato **Nro. PS2026211 de 2026** cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales para apoyar desde el componente financiero los procesos precontractuales y/o contractuales que sen den en el marco del proyecto paraderos y acopios del transporte público (Paraderos 2.0).",* a través de la Plataforma del SECOP II, el día 29 de enero de 2026.
2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato fue de seis (6) meses, a partir de la información registrada en el campo *"Fecha de inicio de contrato"* del SECOP II, el cual inició el 2 de febrero de 2026.
3. Que el valor del contrato inicial se definió por la suma de Treinta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos treinta pesos M.L. **(**$39.925.530) IVA incluido.
4. Que mediante Otrosí No. 1, suscrito el 27 de marzo de 2026, las partes **suspendieron** la ejecución del contrato, condicionando su reanudación a dos supuestos relacionados con la publicación del proyecto de pliego de condiciones de la concesión.

5. Que mediante Otrosí No. 2 – Reanudación y Modificación, suscrito el 17 de junio de 2026, las partes **reanudaron** la ejecución del contrato y modificaron la Cláusula 4 (obligaciones específicas) y la Cláusula 7 (forma de pago), estableciendo un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la reanudación —con vencimiento el 19 de octubre de 2026— y una forma de pago condicionada al cumplimiento y recibo a satisfacción de cuatro (4) entregables de $9.981.382 IVA incluido cada uno, asociados a la respuesta de observaciones al proyecto de pliego y al pliego definitivo de los procesos de selección del concesionario y de la interventoría.
6. Que a la fecha, EL CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con tres (3) de los cuatro (4) entregables pactados, encontrándose pendiente la facturación y pago de los entregables dos y tres y la elaboración del cuarto entregable, cuyo cumplimiento está supeditado a que la Agencia APP publique el pliego definitivo del proceso de selección de la interventoría, para que se presenten observaciones y el contratista proceda a su respuesta. Con ocasión a esta situación, los avances financiero y físico presentan una diferencia en el porcentaje de avance, sin que esto genere riesgo alguno para la Agencia.
7. Que la Subdirección de Gestión APP ha determinado la necesidad de que EL CONTRATISTA, dado su conocimiento del proyecto, integre el comité evaluador de los procesos de selección del concesionario y de la interventoría, desde el componente financiero, sin que exista norma que prohíba que quien apoyó la estructuración del proyecto participe en la evaluación de las ofertas.
8. Que, en consecuencia, resulta necesario **prorrogar** el plazo de ejecución del contrato y **adicionar** su valor, a fin de que EL CONTRATISTA pueda culminar el cuarto entregable pendiente y ejecutar dos (2) nuevas actividades de evaluación, una por cada proceso de selección, todas ellas comprendidas dentro del objeto contractual.
9. Que la presente solicitud de prórroga y adición es recomendada y aprobada por el supervisor del contrato, y se suscribe con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución.
10. Que el presente contrato se encuentra vigente.
11. Que en consecuencia, se hace indispensable suscribir el OTROSÍ-# **3 –** Prórroga y Adición al Contrato Nro. **PS2026211 de 2026.**

FUNDAMENTOS DEL OTROSÍ

Según se expuso en los estudios previos del Contrato PS2026211, la vinculación del señor Oscar Oswaldo Manco López se fundamentó en la necesidad de contar con su experticia y conocimiento específico del proyecto Paraderos 2.0 —adquiridos en la estructuración y ajuste del proyecto en virtud de los contratos PS2024315 y PS2025133—, para apoyar, desde el componente financiero, los procesos de selección del concesionario y de la interventoría que adelanta la Agencia APP como entidad estructuradora y concedente.

Las dos (2) nuevas actividades que se incorporan mediante el presente otrosí —la evaluación de las ofertas desde el componente financiero en cada uno de los procesos de selección— se encuentran **comprendidas dentro del objeto contractual**, que abarca el apoyo a los procesos precontractuales del proyecto, y guardan relación directa con las obligaciones ya pactadas en la Cláusula 4. La evaluación de las ofertas es una etapa propia del proceso de selección, por lo que su incorporación constituye una adición y no una modificación del objeto. Adicionalmente, no existe prohibición legal ni reglamentaria que impida que quien participó en la estructuración del proyecto integre el comité evaluador.

En cuanto al plazo, la prórroga obedece a la actualización del cronograma del proceso de selección de la concesión P251LP2026 (SECOP I), cuya adjudicación quedó prevista para el 17 de diciembre de 2026, así como a la del proceso de interventoría P265CM2026 (SECOP II), que culmina con posterioridad a dicha fecha. Por tal razón se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

En cuanto al valor, la adición asciende a la suma de diecinueve millones novecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos M.L. ($19.962.764) IVA incluido, correspondiente a dos (2) nuevos entregables de $9.981.382 IVA incluido cada uno.

Dicha adición **no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato**, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: expresado el valor inicial ($39.925.530) en SMMLV vigentes (2026: $1.750.905), este equivale aproximadamente a 22,80 SMMLV, de modo que el tope del 50% corresponde a 11,40 SMMLV; la adición equivale aproximadamente a 11,40 SMMLV, cifra que no supera el referido tope.

Con fundamento en lo expuesto, esta supervisión considera necesario:

- **Prorrogar** el plazo de ejecución del Contrato PS2026211, de manera que su nueva fecha de terminación sea el 31 de diciembre de 2026.
- **Adicionar** el valor del contrato en la suma de $19.962.764 IVA incluido, correspondiente a dos (2) nuevos entregables, para un valor total del contrato de $59.888.294 IVA incluido.
- **Modificar** la Cláusula 4 (obligaciones específicas) para incorporar las dos nuevas actividades de evaluación, y la Cláusula 7 (forma de pago) para incorporar los dos nuevos pagos asociados, manteniéndose incólumes los cuatro entregables ya pactados en el Otrosí No. 2.

Detalle Presupuestal:

La adición cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.858

Supervisión del contrato: La supervisión considera conveniente y necesario prorrogar y adicionar el Contrato PS2026211, por encontrarse las nuevas actividades dentro del objeto contractual y resultar indispensables para la evaluación de los procesos de selección.

Publicación: La presente justificación de otrosí será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del portal único de contratación.

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

La ejecución física del contrato a la fecha del presente otrosí es la siguiente:

FECHA DE INICIO (días)	2 de febrero de 2026.
FECHA FINAL (días)	19 de octubre de 2026.
TIEMPO CONTRATRO	Seis (6) meses.
PLAZO EJECUTADO ACUMULADO	173 días
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	96.1%
Ejecución con corte al 14 de octubre de 2026.	

La ejecución de los recursos asignados es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$39.925.530
VALORES ADICIONADOS	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1+2)	$39.925.530

VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$9.981.382
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA	24,9%
Ejecución con corte al 14 de octubre de 2026.	

En virtud de lo anterior se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del contrato así:	
Plazo de ejecución:	**CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato PS2026211, de manera que su fecha de terminación sea el **31 de diciembre de 2026**.
Obligaciones específicas del contratista (Adición de actividades):	**CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las actividades ya pactadas, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades, una vez se adelanten las etapas de evaluación de los procesos de selección: 1. Apoyar la evaluación, desde el componente financiero, las ofertas presentadas en el proceso de selección del **concesionario** del proyecto Paraderos 2.0; proyectar los informes de evaluación preliminar y definitivo en lo de su competencia; responder las observaciones que se formulen a dichos informes; y asistir a las audiencias que se surtan dentro del referido proceso. **2.** Apoyar la evaluación, desde el componente financiero, las ofertas presentadas en el proceso de selección de la **interventoría** del proyecto Paraderos 2.0; proyectar los informes de evaluación preliminar y definitivo en lo de su competencia; responder las observaciones que se formulen a dichos informes; y asistir a las audiencias que se surtan dentro del referido proceso.
Valor y forma de pago (Adición):	**CLÁUSULA 6. VALOR:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **$19.962.764 IVA incluido**, para un valor total de **$59.888.294 IVA incluido**. **CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:** Además de los cuatro (4) pagos ya pactados en el Otrosí No. 2, la Agencia APP cancelará a EL CONTRATISTA: • Un quinto pago por valor de nueve millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos M.L. ($9.981.382) IVA incluido, cuando se verifique la entrega y recibo a satisfacción de la actividad No. 1 de la presente adición, lo cual se entenderá cumplido con la presentación del informe final de evaluación desde el componente financiero y una vez surtida la audiencia de adjudicación del proceso de selección del **concesionario**. • Un sexto pago por valor de nueve millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos M.L. ($9.981.382) IVA incluido, cuando se verifique la entrega y recibo a satisfacción de la actividad No. 2 de la presente adición, lo cual se entenderá cumplido con la presentación del informe final de evaluación desde el componente financiero y una vez surtida la audiencia de adjudicación del proceso de selección de la **interventoría**.
Perfeccionamiento	La aceptación de la presente modificación contractual en la plataforma electrónica transaccional (SECOP II), por reunir los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, se entenderá como la suscripción del presente OTROSÍ.

Nota:	
Vigencia	Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Nro. **PS2026211 de 2026**, que no le sean contrarias al presente OTROSÍ, ni que desmejoren condiciones de la Entidad.

Medellín, 14 de octubre de 2026.

JAVIER RODAS VELÁSQUEZ
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Gómez Ríos		14/10/2026
Revisó	Mariana Penagos Herrera Abogada Direccion Administrativa y Financiera		15/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			